



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2380225-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 455,997.90

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 90/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO #3159 A, COLONIA HUMAYA INFONAVIT, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, C.P. 80020

BENEFICIARIO: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE NO. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA

A FAVOR DE: EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA

PARA GARANTIZAR POR: MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO #3159 A, COLONIA HUMAYA INFONAVIT, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, C.P. 80020 CON R.F.C. MPO-150218-GJA, LA CORRECTA INVERSION Y EXACTA AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. ISIFE-IED-ADE-JN-226-2022 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRÓ EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,302,851.14 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., PARA LA REALIZACION DE LA OBRA No. 220773 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN RED SECUNDARIA Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR MA DEL ROSARIO ELENES MARTINEZ, UBICADA EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; OBRA No. 220728 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN RED SECUNDARIA Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR LAURENCO FILHO, UBICADO EN EL CUBILETE (EL CUBILETE NUMERO UNO), MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTO DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE O INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X98NW8D

Maria De Jesus Castelo Molina



gJ/HwpxDdoM3hvRHP131IBB+uq5i94FLwJzDeBMC9G+MfiwY4jueFSDfmm44FULpxnZe5+HfB3Hj5Ne5
WKP54s42ebKifOAFgw6IE/Yeh8hNN3lI8/aKPDol+9T8ASBGsaWR9GUdblxcdPGIJOAVsrLotOrmmZuAww
F12q/hrCBVb3wFiyRoD9M07Jl30JYgNARB1LzJWtPRqyoHVBuSwsZheAYtGI4YiOiAnrXZ21w7/DoOA4v
LtpvZLzdpPH0XCyq/CQEReynMwRio2v2qQvM1qKQBEendwICxLSU9tOIC1yxixPkoLb7KnmBxlckk0JoU
64niBj59vt/fexp+Q==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2380225-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 455,997.90

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 90/100 M.N.

OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA. D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN CORRESPONDA Y SE HAYA PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS. E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.---FIN DE TEXTO---

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X98NW8D

Maria De Jesus Castelo Molina



gJ/HwpxDdoM3hvRHP131IBB+uq5i94FLwlJzDeBMC9G+MfwiY4jueFSDfmn44FULpxnZe5+HfB3Hj5Ne5WKP54s42ebKifOAFgw6lE/Yeh8hNN3ll8/aKPDol+9T8ASBGsaWR9GUdblxcdPGlJOAVsrLotOmmZuAwwF12q/hrCBVb3wFiyRoD9M07Jl30JYgNARB1LzJWtPRqyoHVBuSwsZheAYtGI4YtOiAnrXZ21w7/DoOA4vLtpZLzdpPH0XCyq/CQEReynMwRio2v2qQvM1qKQBEndwlcXLSU9tOIC1yxixPkoLb7KnmBXlckk0JoU64niBj59vt/fexp+Q==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2380225-0000
Fecha de Fianza	13 de Septiembre de 2022
Fiado (Cliente)	MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$455,997.90 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 90/100 M.N.)
Beneficiario	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Ramo/Tipo	3/39102
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	X98NW8D
Folio de Validación	4907302

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2380226-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 130,285.11

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 11/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO #3159 A, COLONIA HUMAYA INFONAVIT, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, C.P. 80020

BENEFICIARIO: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE NO. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA.

A FAVOR: EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE LOMBARDO TOLEDANO #3159 A, COLONIA HUMAYA INFONAVIT, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA, C.P. 80020 CON R.F.C. MPO-150218-GJA, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASI COMO LA CORRECTA EJECUCION Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. ISIFE-IED-ADE-JN-226-2022 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$1,302,851.14 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., PARA LA REALIZACION DE LA OBRA No. 220773 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN RED SECUNDARIA Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR MA DEL ROSARIO ELENES MARTINEZ, UBICADA EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; OBRA No. 220728 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN RED SECUNDARIA Y BAJA TENSION EN PREESCOLAR LAURENCO FILHO, UBICADO EN EL CUBILETE (EL CUBILETE NUMERO UNO), MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X98NW8M



Maria De Jesus Castelo Molina



of4bbYg8yVfbsr8bX3LVEg2FvgzX99v3iUCoNSP04g1Op9laa2iuCy8dB81hjuREo0DjxesOf7fGobyHjYdf
XpdhRdcmJv2acmCzoauSNBL0ezQetKWQTNthlggpW3LG1us45/bhCKrQnGl2hygSJ7Fvs6V9Ut3Oynwd
cFzApeqh3oPd6Mrm6N2eDbPKMvnsyBkD422EwYX+gSUuaiH5GoyDIAarxG3xqWOjt2JISdgHV4CUPH
5zDWo7yGg4yuD3PHstos2qhAKqrxGI9F/bU9RI24+MvAFPdMkVqLUnXCs+1Xr+I8J8oBPd8BlqRjdlae1p
lezNC9EhmmX8Jg==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2380226-0000

Fiado: MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 130,285.11

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 11/100 M.N.

PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO. C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA. D) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES. E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO, CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA SUBSANACION DEL VICIO OCULTO EN CASO DE HABERSE PRESENTADO. G) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.---FIN DE TEXTO---

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X98NW8M

Maria De Jesus Castelo Molina



of4bbYG8yVfbsr8bX3LVEg2FvgzX99v3iUCoNSP04g1Op9laa2iuCy8dB81hjuREo0DjxesOf7fGobyHJrYdfXpdhRdcmJv2acmCzoauSNBL0ezQetKWQTNihggpW3LG1us45/bhCKrQnGl2hygSJ7Fvs6V9Ut3OynwdcFzApeqh3oPd6Mrm6N2eDbPKMvnSyBkD422EwYX+gSUuaiH5GoyDIAarxG3xqWOjIt2JISdgHV4CUPh5zDWo7yGg4yuD3PHstos2qhAKqlrxGI9F/bU9RI24+MvAFPDmKVqLUnXCs+1Xr+I8J8oBPd8BlqRjdaef1plezNC9EhmmX8Jg==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2380226-0000
Fecha de Fianza	13 de Septiembre de 2022
Fiado (Cliente)	MULTICONSTRUCCIONES EL PONY, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$130,285.11 (Ciento Treinta Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 11/100 M.N.)
Beneficiario	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	X98NW8M
Folio de Validación	4907308

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

